De conformidad con las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) emitidas por el Consejo de Armonización Contable, los pasivos contingentes consideran:

1. Obligaciones surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la concurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control del ente público.
2. Una obligación presente a raíz de sucesos pasados que no se ha reconocido contablemente porque no es viable que el ente público tenga que satisfacerla o debido a que el importe de la obligación no puede ser cuantificado con la suficiente confiabilidad.

Al respecto se informa que los Pasivos Contingentes al 31 de marzo de 2024, ascienden a 51,190 y corresponden a la Administración Pública Central del Poder Ejecutivo.

**EL TESORERO GENERAL**

**DEL ESTADO**

**LIC. JOSÉ CUAUHTÉMOC IRABURO ZÁRATE**

**LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN**

**C.P. MARTHA PARROQUÍN PÉREZ**

**EL DIRECTOR DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

**MTRO. EVELIO SOSA BATÚN**